

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 10 de octubre de 2019, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):

D. Álvaro Garrido Romero

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta, referida a si se puede impartir la formación de oficio del CEM a los trabajadores del área de producción y/o mantenimiento, el sábado 2 y domingo 3 de noviembre de 2019, con una duración de 10 horas cada día, ya que en esta empresa existe una jornada irregular, con un turno de trabajo en fin de semana de un duración de 12 horas laborables.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que se hace referencia en el punto 1 de este Acta:

La formación en materia de PRL recogida en el II CEM es de obligada impartición.

En relación con las fechas de realización de dicha formación, esta Comisión no es competente para determinarlas, por lo que en este sentido recomendamos que se esté a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Art. 19) y a los acuerdos alcanzados con la representación legal de los trabajadores y trabajadoras, mientras éstos no vulneren lo dispuesto en la Ley.

En cuanto a las horas diarias dedicadas a formación en PRL, el CEM guarda silencio al respecto.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CCOO-Industria

Por CONFEMETAL